



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de agosto de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO N°. IEEM/CG/209/2018.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2019.

ACUERDO N°. IEEM/CG/210/2018.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 Y SU ENVÍO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA SU CONSIDERACIÓN E INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE ESE MISMO AÑO.

ACUERDO N°. IEEM/CG/211/2018.- POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE JDCL/434/2018 Y SUS ACUMULADOS.

Tomo CCVI
Número

33

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 250

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/209/2018

Por el que se aprueba el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2019.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CFDE: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Ley de Contabilidad: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores: Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Lineamientos para la evaluación: Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

OPL: Organismo (s) Público (s) Local (es).

PAA: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2019.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

I. Elaboración del PAA

La SE, con la participación del Consejero Presidente, de las Consejeras y de los Consejeros Electorales del Consejo General, de la Contraloría General, de las Direcciones y Unidades, así como del CFDE, integró la propuesta del PAA, que fue sometida a la consideración de la Junta General.

II. Aprobación de la propuesta del PAA por la Junta General

En sesión extraordinaria del diez de agosto de dos mil dieciocho, la Junta General aprobó la propuesta del PAA, mediante Acuerdo IEEM/JG/69/2018, en el cual se ordenó su remisión a este Consejo General, para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General, es competente para aprobar el PAA, en términos de lo dispuesto por el artículo 185, fracción XXXI, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Asimismo, el Apartado C, de la Base en cita, determina que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal.

El artículo 134, párrafo primero, refiere que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, los Municipios, entre otros, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo del citado artículo, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los presupuestos correspondientes en los términos del párrafo anterior.

LGIFE

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIFE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIFE y las leyes locales correspondientes.

Constitución Local

En términos del artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del INE y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo en mención, señala que el IEEM es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El artículo 129, primer párrafo, dispone que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, establece que el IEEM, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 175, refiere que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El artículo 185, fracción XXXI, señala que es atribución de este Consejo General, aprobar el Programa Anual de Actividades del IEEM.

El artículo 193, fracción I, señala que es atribución de la Junta General, proponer a este Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del IEEM.

Ley de Contabilidad

En términos del artículo 1, párrafo primero, la Ley de Contabilidad es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización.

Por su parte, el párrafo segundo de dicho dispositivo legal, menciona que la Ley de Contabilidad, es de observancia obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos estatales.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores

El segundo párrafo de la parte considerativa refiere que, la Ley de Contabilidad tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización y que además, prevé que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

Los párrafos tercero y cuarto de la misma disposición señalan que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación; asimismo que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitieran armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, se presentaron al Consejo Nacional de Armonización Contable los Lineamientos, para su análisis y discusión.

El Lineamiento Primero, menciona que los mismos tienen por objeto definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad.

Lineamientos para la evaluación

La disposición Primera establece que los lineamientos para la evaluación tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios.

Por su parte la disposición Octava, párrafo primero, establece que los sujetos evaluados deberán diseñar cada Programa presupuestario con base en la Metodología del Marco Lógico, así como elaborar las Matrices de Indicadores para Resultados correspondientes y actualizarlas de acuerdo a lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.

III. MOTIVACIÓN:

Como se mencionó en los Antecedentes del presente Acuerdo, la SE integró la propuesta del PAA, con la participación del Consejero Presidente, de las Consejeras y de los Consejeros Electorales, de la Contraloría General, de las Direcciones y Unidades, así como del CFDE, el cual se sometió a consideración de la Junta General, quien a su vez la aprobó y remitió a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Una vez que este Consejo General conoció tal propuesta, advierte que en su elaboración se utilizó la Metodología del Marco Lógico, como herramienta para implementar el modelo de Gestión para Resultados, que considera la elaboración del Presupuesto basado en Resultados y la utilización del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante una Matriz de Indicadores para Resultados.

Asimismo que bajo este modelo, el IEEM cumplirá con lo mandado por los artículos 134 de la Constitución Federal y 129 de la Constitución Local, así como por las leyes y lineamientos en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria, fiscalización y de contabilidad gubernamental, particularmente a lo dispuesto en los Lineamientos para la evaluación, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mismos que fueron publicados en la Gaceta del Gobierno el veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

Del análisis a la propuesta del PAA, se desprende que se integra por 14 subprogramas, cada uno de ellos con un objetivo general, de los cuales a su vez se derivan 83 proyectos específicos, que en la apertura programática detallan 292 actividades, que conforman el Programa Operativo Anual, encaminado al cumplimiento de los fines y atribuciones encomendadas legalmente al IEEM.

Cabe señalar que, el PAA propuesto constituye un instrumento rector que orientará el rumbo institucional, mismo que por su diseño, permitirá cumplimentar las disposiciones del Modelo de Gestión para Resultados como las mediciones sobre el desempeño, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades que realiza el IEEM y de los impactos que generán las mismas, así como de las metas y objetivos de los programas presupuestarios. Se destaca que el PAA constituye la plataforma para la integración del Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2019.

Resulta importante mencionar que los resultados de las evaluaciones, son considerados para mejorar el diseño y la gestión de las políticas y programas, y para orientar las asignaciones de recursos con mayores elementos de análisis y de juicio respecto de los objetivos, las prioridades, los avances alcanzados, así como en la calidad de las actividades que se realizan.

Por lo anterior, este Consejo General estima procedente su aprobación definitiva.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

- PRIMERO.** - Se aprueba el PAA, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.** - El PAA aprobado en el Punto anterior, servirá de sustento para el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal del año 2019.
- TERCERO.** - El PAA aprobado en el Punto Primero, deberá ser revisado por la Junta General antes de ser sometido nuevamente a la consideración de este Consejo General, una vez que la H. Legislatura de la Entidad apruebe el Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal del año 2019.
- CUARTO.** - El PAA podrá ser adecuado conforme a los Acuerdos o Lineamientos que, en su caso, emita el INE, que impacten en las actividades que deba realizar el IEEM o bien conforme a las necesidades de este último.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.
- SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Vigésima Cuarta Sesión Especial celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el trece de agosto de dos mil dieciocho, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

ATENTAMENTE

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
(RÚBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RÚBRICA).



CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/210/2018

Por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2019 y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Código Financiero: Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

Presupuesto de Egresos 2019: Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2019.

PAA 2019: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2019.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019

La DA en términos de los artículos 203, fracción III, del CEEM y 16, de los Lineamientos, integró el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, con base en la suma de las estimaciones presupuestarias de las unidades administrativas del IEEM y lo relativo al financiamiento público para el año 2019 que corresponde a los partidos políticos acreditados ante el mismo, el cual remitió a la SE mediante oficio IEEM/DA/3753/2018, de fecha nueve de agosto del dos mil dieciocho.

2. Remisión del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 al Consejero Presidente del Consejo General

La SE en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 196, fracción XVIII, del CEEM y 8, inciso a), de los Lineamientos, estimó pertinente someter a consideración del Consejero Presidente del Consejo General, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, para su presentación al Consejo General.

3. Remisión del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 al Consejo General

El Consejero Presidente del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, inciso a), de los Lineamientos, somete a consideración de este Consejo General, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

4. Aprobación del PAA 2019

En sesión especial del trece de agosto de dos mil dieciocho, este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/209/2018, por el que aprobó el PAA 2019.

Los puntos primero y segundo de dicho Acuerdo señalan:

"PRIMERO. - *Se aprueba el PAA, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.*

SEGUNDO. - *El PAA aprobado en el Punto anterior, servirá de sustento para el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal del año 2019."*

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES**I. COMPETENCIA:**

Este Consejo General es competente para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, en términos de los artículos 185, fracción XXXI, del CEEM y 5, inciso a), de los Lineamientos.

II. FUNDAMENTO:**Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo segundo, Base I, párrafo cuarto, precisa entre otros aspectos, que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

En este sentido, la Base II, párrafo primero, del precepto constitucional en cita, determina que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Asimismo, el párrafo segundo, de la Base invocada, dispone que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas entre otros aspectos, al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las de carácter específico.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso g), señala que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, entre otros aspectos.

El artículo 134, párrafo primero, indica que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, el párrafo segundo, del artículo en referencia, estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

Por su parte, el párrafo séptimo, del artículo aludido, menciona que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

LGIFE

En términos del artículo 27, numeral 2, el Instituto Nacional Electoral y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

El artículo 99, numeral 2, precisa que el patrimonio de los OPL se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, entre otros rubros, para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 104, numeral 1, inciso c), prevé que corresponde a los OPL garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales, en la entidad.

LGPP

El artículo 9, numeral 1, inciso a), determina que corresponde a los OPL, entre otros, la atribución de reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales.

El artículo 23, numeral 1, inciso d), dispone que, entre los derechos de los partidos políticos, se encuentra el de acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41, de la Constitución Federal, la propia LGPP y demás leyes federales o locales aplicables.

Constitución Local

De conformidad con lo previsto por el artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

El artículo 12, párrafo noveno, estipula que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. La ley establecerá las reglas a las que se sujetará el financiamiento tanto público como privado de los partidos políticos.

El artículo 129, párrafo primero, indica que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Asimismo, el párrafo quinto, del artículo constitucional en referencia, menciona que los servidores públicos del Estado y municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Código Financiero

El artículo 299, determina que los Poderes Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos, formularán sus respectivos anteproyectos de presupuesto, y los presentarán al Ejecutivo el último día hábil anterior al día quince del mes de agosto, para su incorporación al proyecto del Presupuesto de Egresos, considerando las previsiones de ingresos, gasto público, así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables.

CEEM

El artículo 36, precisa que el Libro Segundo "De los Partidos Políticos", tiene por objeto regular las disposiciones aplicables a los partidos políticos locales, en términos de la LGPP, como ordenamiento jurídico rector principal, cuya aplicación corresponde al IEEM, entre otros.

Asimismo, el párrafo segundo, del artículo en comento, señala que tiene por objeto regular el financiamiento local a los partidos políticos.

En términos del artículo 65, fracción I, los partidos políticos tienen como prerrogativa, la de gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias siempre y cuando obtengan por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la última elección de Gobernador o de diputaciones por el principio de mayoría relativa.

El artículo 168, párrafo tercero, fracción III, menciona entre las funciones del IEEM, la de garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos.

El artículo 170, precisa que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 175, este Consejo General es el órgano superior de dirección del IEEM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El artículo 185, fracción XXXI, dispone que entre las atribuciones de este Consejo General, se encuentra la de aprobar el programa anual de actividades, así como el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM, a propuesta del Presidente del Consejo General.

El artículo 190, fracción V, establece entre las atribuciones del Presidente del Consejo General, la de someter oportunamente a la consideración del titular del Poder Ejecutivo el proyecto del presupuesto del IEEM, una vez aprobado por el Consejo General.

El artículo 196, fracción XVIII, prevé entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo del IEEM, la de someter a la consideración del Presidente del Consejo General el anteproyecto anual del presupuesto del IEEM.

El artículo 203, fracción III, señala entre las atribuciones de la DA, la de formular el anteproyecto anual de presupuesto del IEEM.

Lineamientos

El artículo 1, estipula que los mismos, tienen por objeto regular las políticas, procedimientos y sistemas administrativos para el ejercicio y control de los recursos financieros, materiales y servicios generales del IEEM. Las unidades administrativas están obligadas a observar y aplicar los propios Lineamientos.

El artículo 5, inciso a), precisa entre las atribuciones del Consejo General, la de aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos del IEEM, a propuesta del Presidente del Consejo General.

El artículo 8, inciso a), refiere que la SE tendrá entre sus atribuciones, la de someter a la consideración del Presidente del Consejo General, el anteproyecto anual del presupuesto del IEEM, para su presentación ante el Consejo General.

El artículo 9, inciso a), menciona que la DA tendrá entre sus atribuciones, la de formular y remitir a la SE, el anteproyecto anual de presupuesto del IEEM.

Conforme con el artículo 11, el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como por los ingresos no presupuestales.

El artículo 13, determina que el presupuesto de egresos del IEEM, es el instrumento que establece la asignación de los recursos presupuestales, sobre la base del ejercicio inmediato anterior y considerando la estimación financiera anual anticipada de los egresos necesarios para cumplir su objeto, principios, fines y atribuciones bajo las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

El artículo 14, dispone que para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, cada unidad administrativa deberá proporcionar oportunamente a la DA sus requerimientos, con base en estimaciones presupuestales conforme al Programa Anual de Actividades del IEEM, a través del Sistema Presupuestal que la DA determine para tal efecto.

El artículo 16, establece que la DA a través del Departamento de Control Presupuestal, sumará las estimaciones presupuestarias de las unidades administrativas del IEEM y analizará su factibilidad para integrarlas en un anteproyecto de presupuesto, que contenga los capítulos, conceptos y partidas específicas y de conformidad a la estructura programática que para el caso defina la SE.

El artículo 17, ordena que el ejercicio, control y evaluación del presupuesto se sujetará a las disposiciones del CEEM, a los acuerdos del Consejo General y de la Junta General del IEEM, a lo establecido en los propios Lineamientos y lo aplicable en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes.

El artículo 20, refiere que el presupuesto de egresos incluirá las prerrogativas para el financiamiento público que por ley tienen derecho los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, que se distribuirá y se ejercerá conforme a las actividades contempladas en el Programa Anual de Actividades del IEEM autorizado por el Consejo General. Los recursos financieros, para las actividades adicionales que realicen las diferentes unidades administrativas del IEEM fuera de programa, deberán ser autorizados por la SE.

III. MOTIVACIÓN:

Para dar cumplimiento al artículo 299, del Código Financiero, el IEEM debe formular su respectivo anteproyecto de presupuesto y presentarlo al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad el último día hábil anterior al día quince del mes de agosto, para su incorporación al proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, considerando las previsiones de ingresos, gasto público, así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables.

Para ello, se debe realizar una estimación anual de los recursos económicos que como ente público y autónomo son necesarios para el cumplimiento de los fines que constitucional y legalmente tiene encomendados.

Precisado lo anterior y una vez que este Consejo General conoció y analizó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, sometido a su consideración, advierte que prevé los recursos económicos suficientes para sufragar el

gasto ordinario institucional durante esa anualidad, tomando en cuenta el PAA 2019, aprobado por este Órgano Superior de Dirección mediante Acuerdo IEEM/CG/209/2018, así como los destinados a las prerrogativas que, por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias y específicas para el año 2019, corresponden a los partidos políticos acreditados ante el IEEM.

Por lo que, con base en lo dispuesto por los artículos 185, fracción XXXI, del CEEM y 5, inciso a), de los Lineamientos, se estima procedente su aprobación, a efecto de que por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, sea sometido a consideración del Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2019.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo, el cual asciende a la cantidad de \$1,263,584,613.53 (Mil doscientos sesenta y tres millones, quinientos ochenta y cuatro mil, seiscientos trece pesos 53/100 M.N.), de los cuales \$647,793,115.16 (Seiscientos cuarenta y siete millones, setecientos noventa y tres mil, ciento quince pesos 16/100 M.N.) corresponden al financiamiento público para el año 2019, que deberá ser entregado a los partidos políticos acreditados ante el IEEM.
- SEGUNDO.-** El importe aprobado por el Punto Primero, podrá ser ajustado por este Consejo General a partir del Presupuesto de Egresos que, en definitiva, sea autorizado por la Legislatura del Estado.
- TERCERO.-** Remítase por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.
- CUARTO.-** Con la finalidad de sustentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, que se enviará al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, adjúntese al mismo el PAA 2019.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.
- SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo, con un concentrado del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Vigésima Cuarta Sesión Especial celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el trece de agosto de dos mil dieciocho, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
(RÚBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RÚBRICA).



Informe por Subprograma y Área

Clave	No.	Descrip.	
01		Coordinación y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los Órganos del Instituto, así como ejecución y vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del Consejo y Junta General.	3,563,160.00
10000		Secretaría Ejecutiva	
02		Organización Electoral.	693,080.00
5001		Dirección de Organización	
03		Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, cultura política democrática, participación ciudadana, promoción del voto y coadyuvancia en la capacitación electoral.	6,509,500.00
5007		Dirección de Participación Ciudadana	
04		Promoción y fortalecimiento del régimen de partidos políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de ciudadanos.	917,020.00
5003		Dirección de Partidos Políticos	
05		Administración de Personal Electoral.	728,560.00
5106		Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral	
06		Administración, control y registro de los recursos institucionales.	1,221,809,545.53
5004		Dirección de Administración	
07		Jurídico de Asesoramiento, Consulta, Patrocinio e Intervención.	259,480.00
5101		Dirección Jurídico Consultiva	
08		Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.	7,035,790.00
5105		Centro de Formación y Documentación Electoral	
09		Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	9,588,348.00
5102		Unidad de Informática y Estadística	
10		Comunicación Institucional y atención a medios.	9,408,510.00
3102		Unidad de Comunicación Social	
11		Fiscalización de los recursos y responsabilidades.	663,720.00
3101		Contraloría General	
12		Procedimientos para la liquidación de partidos políticos locales y asociaciones civiles que postulan candidaturas independientes.	291,320.00
5006		Unidad Técnica de Fiscalización	
13		Igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia de género.	1,707,500.00
5107		Unidad de Género y Erradicación de la Violencia	
14		Transparencia y Acceso a la Información.	409,080.00
5108		Unidad de Transparencia	
Total Acumulado:			\$1,263,584,613.53

Miércoles, 08 de Agosto de 2018

Página 1 de 1



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
01		Coordinación y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los Órganos del Instituto, así como ejecución y vigilancia del cumplimiento de los acuerdos	3,563,160.00
10000		Secretaría Ejecutiva	
0101		Sesiones del Consejo General y Junta General efectuadas, así como acuerdos y resoluciones cumplimentados.	1,325,400.00
010102		Elaboración de los proyectos de Acuerdos y Resoluciones que se someterán a consideración del Consejo General y Junta General y seguimiento al cumplimiento de los mismos.	57,900.00
010103		Integración de los libros de Actas y Acuerdos del Consejo General y Junta General.	67,500.00
010104		Solicitudes de publicación de los Acuerdos del Consejo General, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en la página web del Instituto.	1,200,000.00
0102		Cumplimiento eficaz en la entrega de documentos por Oficialía de Partes y en las certificaciones de Oficialía Electoral.	60,240.00
010201		Recepción, registro y entrega a las áreas correspondientes, de la documentación externa dirigida al IIEEM, a través de la Oficialía de Partes.	25,800.00
010203		Recepción, registro y formación de los expedientes de solicitudes, para dar fe de la realización de actos o hechos de naturaleza electoral, que deben ser atendidos a través de la función de la Oficialía Electoral.	16,800.00
010204		Realización de los traslados, del desahogo de las diligencias de constatación del acto o hecho solicitado, así como levantamiento de las actas circunstanciadas y su entrega respectiva, con motivo de la función de Oficialía Electoral.	17,640.00
0103		Medios de impugnación desahogados eficazmente.	163,800.00
010303		Gestiones para el desahogo de los medios de impugnación, ejecución de sentencias y requerimientos, notificaciones y solicitudes de devolución, en su caso, de la documentación que haya sido enviada a diversas instancias.	58,800.00
010304		Elaboración de los informes circunstanciados de los Recursos de Apelación, Juicios de Revisión Constitucional Electoral y Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, recibidos en el Instituto.	16,800.00
010305		Elaboración de los proyectos de resolución de los Recursos de Inconformidad de los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como de los Asuntos Especiales y turnarlos para su aprobación.	29,400.00
010308		Asesoramiento, seguimiento y coadyuvancia con las áreas del Instituto y la ciudadanía, en materia del sistema de medios de impugnación y las demás que le encomienda la Secretaría Ejecutiva.	58,800.00
0104		Quejas y denuncias sustentadas correctamente.	147,000.00
010401		Recepción, registro y sustanciación de las quejas y denuncias interpuestas con motivo de los procedimientos administrativos sancionadores.	88,200.00
010404		Asesoría y seguimiento a los Órganos del Instituto, así como a la ciudadanía, en materia de Quejas y Denuncias y propaganda electoral.	58,800.00
0105		Opiniones y/u observaciones emitidas, documentos analizados y validación de los diferentes actos administrativos y político-electorales.	12,600.00
010502		Análisis y revisión de documentación institucional diversa y, en su caso, emisión de observaciones y opiniones correspondientes.	12,600.00
0109		Planeación y programación de actividades conforme a las normas y principios institucionales realizadas.	1,820,520.00
010903		Supervisión al ejercicio de las partidas presupuestales autorizadas a la Secretaría Ejecutiva.	1,820,520.00
0111		Administración de archivos institucionales y gestión documental realizadas adecuadamente.	33,600.00
011101		Diseño, implementación y actualización de políticas, programas y procedimientos de administración de archivos y gestión documental.	33,600.00

Miércoles, 08 de Agosto de 2018

Página 1 de 15



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
02		Organización Electoral.	693,080.00
5001		Dirección de Organización	
0201		Documentos para el funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del Instituto, en los Procesos Electorales, elaborados.	127,680.00
	020104	Colaboración y apoyo como Secretaría Técnica, en las Comisiones en las que participe la Dirección de Organización.	127,680.00
0203		Documentación y material electoral, utilizados en los Procesos Electorales.	565,400.00
	020301	Ejecución del Procedimiento para la destrucción y permuta de la documentación en desuso, derivada de la Elección de Diputaciones y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, del año 2018.	208,000.00
	020308	Selección, limpieza y almacenamiento del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, del año 2018.	357,400.00



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
03		Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, cultura política democrática, participación ciudadana, promoción del voto y coadyuvancia en la capacitación elec	6,509,500.00
5007		Dirección de Participación Ciudadana	
0301		Proyecto de fortalecimiento de la participación ciudadana, a través del fomento a la creación y vinculación de redes de entidades diversas, para el ejercicio democrático, diseñado.	19,500.00
	030101	Integración de la propuesta metodológica y didáctica dirigida a promover la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos político-electorales en el Estado de México, a través del fomento a la creación y vinculación de redes de entidades diversas, para el ejercicio democrático local.	10,500.00
	030102	Socialización de los avances de la propuesta metodológica y didáctica dirigida a promover la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos político-electorales en el Estado de México, a través del fomento a la creación y vinculación de redes de entidades diversas, para el ejercicio democrático local.	9,000.00
0302		Cultura de participación ciudadana, a través de acciones conocidas e instrumentadas, para asegurar el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y de la entidad, preservada y difundida.	192,600.00
	030201	Integración de la propuesta operativa para la realización de la Expo-Encuentro de Estrategias exitosas para la promoción de la participación ciudadana en el Estado de México.	7,350.00
	030202	Realización de los trámites administrativos para el desarrollo de la Expo-Encuentro de Estrategias exitosas para la promoción de la participación ciudadana en el Estado de México.	5,250.00
	030203	Realización de la Expo-Encuentro de Estrategias exitosas para la promoción de la participación ciudadana en el Estado de México.	180,000.00
0303		Actividades del Centro de Orientación Electoral coordinadas y ejecutadas.	120,000.00
	030301	Implementación de las actividades concernientes al funcionamiento del Centro de Orientación Electoral, a través de medios digitales e impresos, para su difusión, operación y seguimiento.	120,000.00
0304		Acciones de participación ciudadana destinadas a la población del Estado de México, para la promoción del ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, ejecutadas.	1,004,345.00
	030401	Realización de las actividades inherentes a las acciones de participación ciudadana destinadas a la población, para la promoción del ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, a través de los medios digitales e impresos de que disponga la Dirección.	226,800.00
	030403	Realización de la 10a. Carrera Deportiva por la Democracia.	777,545.00
0305		Contenidos, documentos de apoyo y acciones, que contribuyan a la ejecución de mecanismos de participación ciudadana, realizados.	229,750.00
	030502	Elaboración de los documentos de apoyo en materia de elección de autoridades auxiliares municipales y someterlos a consideración de la Junta y del Consejo Generales, en los casos que sean solicitados.	162,550.00
	030503	Asesoría y capacitación a ayuntamientos, en materia de elección de autoridades auxiliares, en los casos que sean solicitados.	67,200.00
0309		Mecanismos de participación ciudadana en el Estado de México, señalados en la normatividad aplicable, en el supuesto de que se convoquen, implementados.	2,500,000.00
	030901	Elaboración de la Estrategia de capacitación, para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana convocados.	2,500,000.00
0310		Cultura cívica, a través de acciones específicas, implementada.	335,690.00
	031004	Promoción de la cultura cívica en entornos escolares, en atención a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA).	189,370.00
	031005	Promoción de actividades de cultura cívica en el ámbito escolar, basadas en la práctica de valores mediante dinámicas grupales, como parte de las líneas de acción comprometidas con el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	100,900.00
	031007	Difusión de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018.	45,420.00
0311		Procesos formativos cívico-democráticos implementados, en acciones focalizadas.	2,084,095.00
	031101	Organización y realización de la Carrerita Atlética Infantil IEFM 2019 (Primera emisión).	434,601.00
	031102	Organización y realización de la 7a Muestra de Teatro sobre Valores Democráticos.	523,090.00



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
	031103	Organización y realización del Concurso de Oratoria IEEM 2019 (Primera emisión).	173,826.00
	031104	Organización y realización del Concurso de Canto IEEM 2019 (Primera emisión).	197,240.00
	031106	Organización y realización del Concurso de Fotografía IEEM 2019.	255,931.00
	031107	Organización y realización del 8°. Concurso de Pintura Infantil "Pinceladas por la Democracia".	325,581.00
	031108	Organización y realización del 5°. Concurso de Debate IEEM 2019.	173,826.00
0313	Actividades operativas y de gestión administrativa realizadas.		23,520.00
	031301	Seguimiento a las metas previstas para las y los servidores/as públicos/as electorales del SPEN, adscritos a la Dirección.	23,520.00



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
04	Promoción y fortalecimiento del régimen de partidos políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de ciudadanos.		917,020.00
5003	Dirección de Partidos Políticos		
0401	Actividades operativas y de gestión administrativa realizadas.		647,920.00
	040104	Realización de la gestión administrativa en apoyo de las actividades de la Dirección de Partidos Políticos, de la implementación de procesos solicitados por las Comisiones en las que funge como Secretaría Técnica, así como de la actualización temática del personal de la misma.	166,320.00
	040106	Realización en su caso, de las actividades referentes al proceso electoral extraordinario, señalado por la autoridad jurisdiccional.	406,000.00
	040107	Elaboración del informe de cumplimiento de las solicitudes realizadas por las instancias del Instituto Nacional Electoral.	75,600.00
0402	Información sintetizada, que permita un adecuado entendimiento de los procedimientos y resultados, respecto de las prerrogativas de los partidos políticos, provista.		59,020.00
	040202	Creación de espacios de interacción (cursos, conferencias o talleres), con instituciones, partidos políticos, asociaciones y organizaciones civiles, para difundir las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos, del acceso a la radio y la televisión del Instituto, así como las actividades de monitoreo y debates públicos que realiza la Dirección de Partidos Políticos.	59,020.00
0403	Oportuno seguimiento al otorgamiento de la prerrogativa de financiamiento público, realizado en observancia a la normatividad aplicable.		28,000.00
	040304	Realización de las actividades inherentes como Secretaría Técnica, en la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.	28,000.00
0404	Estrategia para incrementar el nivel de conocimiento sobre la estructura y funcionamiento de los partidos políticos vigentes ejecutada.		113,000.00
	040404	Elaboración de la normatividad para realizar el análisis de la constitucionalidad de las modificaciones a los documentos básicos de los partidos políticos locales.	113,000.00
0405	Estrategia para incrementar el nivel de conocimiento sobre los procedimientos vigentes para constituir partidos políticos locales ejecutada.		47,560.00
	040502	Impartición de cursos trimestrales para dar a conocer los requisitos y trámites necesarios para constituir partidos políticos locales.	26,560.00
	040505	Realización de las actividades inherentes como Secretaría Técnica de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.	21,000.00
0406	Estrategia para incrementar el nivel de conocimiento sobre candidaturas independientes, creada y ejecutada.		21,520.00
	040601	Impartición de curso sobre el procedimiento para el registro de candidaturas independientes.	21,520.00



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
05 Administración de Personal Electoral.			728,560.00
5106	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral		
0501	Operación de la Unidad Técnica realizada.		125,880.00
	050102	Investigación sobre herramientas alternativas para aplicar en el Proceso Electoral 2020-2021.	125,880.00
0502	Actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional desarrolladas.		574,180.00
	050201	Otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IIEEM.	18,900.00
	050202	Desarrollo de las actividades de apoyo a la DESPEN relativas al reclutamiento, rotación, cambio de adscripción, licencias, entre otros.	137,640.00
	050203	Seguimiento a la capacitación de los MSPEN con base en las disposiciones que emita el INE, en su caso.	350,000.00
	050204	Atención a los requerimientos respecto a la Evaluación del Desempeño de los MSPEN que solicite el INE.	67,640.00
0503	Sistema de gestión de la calidad implementado conforme a la Norma ISO 9001:2015.		28,500.00
	050301	Desahogo de la Auditoría Externa.	28,500.00



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
06 Administración, control y registro de los recursos institucionales.			1,221,809,545.53
5004	Dirección de Administración		
0601	Gestión y rendición de cuentas realizada en forma adecuada.		470,934,488.10
	060102	Elaboración del proyecto de la Plantilla del Personal y del proyecto del Tabulador de Sueldos del personal permanente y eventual.	468,159,548.10
	060105	Gestión de actividades de Consejeros Electorales.	2,774,940.00
0604	Recursos presupuestales aplicados eficazmente.		647,793,115.16
	060401	Suministro a los partidos políticos del financiamiento público para actividades permanentes y actividades específicas.	647,793,115.16
0605	Trámite y control de bienes y servicios realizados en forma adecuada.		99,031,942.27
	060501	Ejecución del programa de mantenimiento vehicular del Instituto.	5,224,833.58
	060503	Atención de los requerimientos de bienes muebles y consumibles.	57,875,297.69
	060504	Atención de las reparaciones de los bienes muebles del Instituto.	632,080.00
	060505	Ejecución del programa de mantenimiento preventivo de inmuebles, instalaciones y equipos del Instituto.	4,969,200.00
	060506	Atención de las reparaciones eventuales de bienes inmuebles, instalaciones y equipos del Instituto.	5,946,500.00
	060507	Atención de los requerimientos de los servicios generales.	17,390,020.00
	060508	Ejecución del Programa de Protección Civil.	1,074,950.00
	060509	Atención de los eventos institucionales.	5,919,061.00
0606	Procedimiento adquisitivo realizado de manera eficiente.		4,050,000.00
	060601	Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.	360,000.00
	060602	Gestión del arrendamiento de bienes inmuebles para Órgano Central.	3,690,000.00



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
07		Jurídico de Asesoramiento, Consulta, Patrocinio e Intervención.	259,480.00
5101		Dirección Jurídico Consultiva	
0701		Involucramiento de la Dirección Jurídico Consultiva en las actividades de las áreas realizado.	77,160.00
	070101	Intervención en todo acto, diligencia, procedimiento o actuación, a solicitud de los Órganos o instancias que conforman al Instituto o por disposición legal.	47,280.00
	070102	Desahogo de las consultas y solicitudes de asesoría en el ámbito jurídico, así como de los ordenamientos internos, realizadas por los Órganos o instancias que conforman el Instituto.	29,880.00
0702		Comunicación adecuada de los asuntos legales en que debe intervenir el Jurídico.	20,160.00
	070201	Elaboración o revisión, según se solicite, de convenios, contratos y demás actos en que el Instituto sea parte, los cuales deberán ser elaborados con anexos y adendas en idioma español.	19,320.00
	070202	Difusión de los contenidos de relevancia detectados en las publicaciones oficiales adquiridas, en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", solicitando, en su caso, a la Unidad correspondiente, la actualización de las disposiciones publicadas en la página web del Instituto.	840.00
0703		Políticas y criterios implementados, que comprometan a las áreas a informar y solicitar la intervención de la Dirección Jurídico Consultiva.	151,600.00
	070301	Representación y defensa legal del Instituto, en juicios o procedimientos contenciosos en que sea parte o tenga interés.	62,640.00
	070302	Representación legal del Instituto, ante autoridades administrativas, investigadoras, conciliadoras o de cualquier otro orden o ante particulares.	88,960.00
0704		Conocimiento incrementado de la Dirección, hacia los trabajos de las áreas que pretenden implementar o adecuar los ordenamientos legales.	10,560.00
	070401	Elaboración o revisión de proyectos de reglamentos, lineamientos, manuales u otros ordenamientos internos o analizar los vigentes, con fines de adecuación o actualización, por sí o a solicitud de las áreas interesadas.	7,560.00
	070402	Adquisición del Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" u otras publicaciones oficiales, a fin de detectar reformas, cambios trascendentales del orden jurídico nacional o local, cuyo contenido sea de interés para el Instituto.	3,000.00

Miércoles, 08 de Agosto de 2018

Página 8 de 15



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
08		Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.	7,035,790.00
5105		Centro de Formación y Documentación Electoral	
0801		Servicios académicos entregados.	1,516,700.00
	080101	Coordinación de investigaciones a solicitud de las diferentes áreas.	1,000,000.00
	080102	Coordinación de la preparación, organización y desarrollo del XXII Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político.	283,600.00
	080103	Organización de las sesiones del Comité Editorial.	233,100.00
0802		Servicios de actualización, formación y edición mejorados.	5,174,830.00
	080201	Coordinación de las actividades de formación (Maestrías y Especialidad).	1,786,240.00
	080202	Coordinación de las actividades de actualización.	1,122,080.00
	080203	Edición de las publicaciones de las líneas editoriales del IEEM.	1,249,550.00
	080204	Realización de las sesiones del Comité Académico.	88,800.00
	080205	Distribución de las publicaciones generadas por el Instituto.	292,060.00
	080206	Gestión y organización de eventos culturales (presentaciones de libros y eventos especiales).	395,600.00
	080207	Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad.	80,500.00
	080208	Capacitación al personal del Centro.	160,000.00
0804		Cantidad de usuarios/as de la biblioteca incrementada.	344,260.00
	080401	Ofrecimiento de los servicios de la biblioteca.	190,360.00
	080402	Actualización de la biblioteca.	153,900.00

Miércoles, 08 de Agosto de 2018

Página 9 de 15



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ANTEPROYECTO
PRESUPUESTO
2018

Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
09		Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	9,588,348.00
5102		Unidad de Informática y Estadística	
0901		Equipo dotado eficiente y actualizado.	1,112,900.00
	090102	Configuración y entrega de equipo.	1,112,900.00
0902		Operación eficiente de equipos informáticos y de comunicaciones alcanzada.	1,539,048.00
	090201	Servicio de soporte técnico a la infraestructura de la red de voz y datos, así como al equipo de cómputo.	1,529,048.00
	090202	Registro de las solicitudes de soporte técnicos en la aplicación "Mesa de Ayuda".	10,000.00
0904		Aplicaciones informáticas implementadas adecuadamente a través de ciclos de mejora continua.	449,600.00
	090401	Desarrollo y actualización de sistemas automatizados para las diversas áreas del Instituto, conforme a los requerimientos que establezcan las mismas.	99,800.00
	090402	Diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Información Electoral.	349,800.00
0905		Personal especializado en las TIC habilitado.	99,800.00
	090501	Asistencia del personal contratado a capacitación en temas especializados en TIC.	99,800.00
0906		Información actualizada oportunamente en la página web.	130,000.00
	090602	Administración de la infraestructura para brindar el servicio de transmisión de eventos institucionales a través de la red.	130,000.00
0907		Mecanismos de seguridad aplicados a las TIC del Instituto.	6,257,000.00
	090701	Conservación de la certificación del sistema de gestión de la seguridad de la información del PREP bajo la norma ISO/IEC 27001:2013.	70,000.00
	090702	Administración de los servicios informáticos de red que se ofrecen en el Instituto.	6,187,000.00

Miércoles, 08 de Agosto de 2018

Página 10 de 15



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ANTEPROYECTO
PRESUPUESTO
2018

Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
10		Comunicación Institucional y atención a medios.	9,408,510.00
3102		Unidad de Comunicación Social	
1001		Mensajes y contenidos informativos adecuados desarrollados.	264,000.00
	100102	Atención de las solicitudes de diseño gráfico y aplicación de imagen, de las áreas que integran el Instituto y de las representaciones de los partidos políticos con registro ante el IEEM.	264,000.00
1002		Formatos de comunicación adecuados, utilizados para llegar a la población.	4,173,280.00
	100201	Difusión de piezas de comunicación en medios digitales y alternos, con base en las necesidades y actividades programáticas del Instituto.	2,673,280.00
	100202	Elaboración de programas y piezas de comunicación audiovisual en medios, con base en las necesidades y actividades programáticas del Instituto.	1,500,000.00
1003		Adecuado diagnóstico de los medios de comunicación efectuado.	2,500,000.00
	100301	Difusión mediante inserciones en los medios impresos de comunicación, de toda la información que por actividad programada o necesidad institucional, sea solicitada.	2,500,000.00
1004		Adecuada gestión con los medios de comunicación, actores políticos y personalidades públicas realizada.	310,440.00
	100401	Gestión de espacios de difusión e información con los medios de comunicación.	44,400.00
	100402	Servicio de Sala de Prensa del Instituto a los representantes de los medios de comunicación que lo soliciten.	36,000.00
	100403	Organización de eventos y actividades de vinculación con los representantes de los medios de comunicación, instituciones, agrupaciones y organizaciones diversas.	230,040.00
1005		Conocimiento incrementado en el Instituto, sobre la agenda pública en materia electoral, difundida en medios de comunicación.	576,000.00
	100502	Elaboración de la Carpeta Informativa de Medios Impresos, para su publicación y consulta en la página de Internet del Instituto.	306,000.00
	100503	Realización del monitoreo a Medios Electrónicos de Comunicación, de notas informativas en materia política electoral.	270,000.00
1006		Servicios y apoyo técnico adecuados brindados.	1,584,790.00
	100602	Atención de las necesidades y solicitudes de producción y postproducción audiovisual de las áreas que integran el IEEM, a través del Centro de Producción Audiovisual (CePAV) del Instituto.	1,404,440.00
	100604	Apoyo a la cobertura de eventos y actividades del Instituto, con servicios audiovisuales que sean solicitados.	180,350.00

Miércoles, 08 de Agosto de 2018

Página 11 de 15



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
11		Fiscalización de los recursos y responsabilidades.	663,720.00
3101		Contraloría General	
1101		Obligaciones contenidas en leyes, normas y disposiciones jurídicas, observadas puntualmente.	23,200.00
	110101	Revisión y organización de la documentación del área, en el ámbito de su responsabilidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de archivos.	5,000.00
	110102	Asignación de clave, contraseña y/o formato para la presentación de manifestación de bienes inicial, modificación y conclusión, así como para la presentación de declaración de intereses.	15,750.00
	110103	Recepción de declaración de situación patrimonial inicial, modificación y conclusión del encargo, así como para la presentación de declaración de intereses.	2,100.00
	110104	Expedición de constancias de no inhabilitación, previo al ingreso de los servidores/as públicos/as electorales.	350.00
1102		Conductas irregulares investigadas y calificadas adecuadamente.	75,600.00
	110201	Investigación de responsabilidades administrativas.	67,200.00
	110203	Tramitación y seguimiento a procedimientos de responsabilidad administrativa.	4,200.00
	110204	Formulación y seguimiento a denuncias ante la Fiscalía General.	4,200.00
1103		Conductas irregulares sancionadas al estar sustanciadas y resueltas eficazmente.	205,800.00
	110301	Sustanciación de procedimientos administrativos en relación con faltas administrativas.	201,600.00
	110302	Seguimiento a las sentencias pronunciadas por tribunales jurisdiccionales, conforme a la cadena impugnativa correspondiente.	4,200.00
1104		Ambiente de control fortalecido eficientemente.	355,200.00
	110401	Capacitación del personal de la Contraloría General en temas de fiscalización, responsabilidades y sistema de gestión de la calidad.	355,200.00
1105		Actividades de control desarrolladas puntualmente.	3,920.00
	110502	Ejecución del Programa Anual de Auditoría Interna 2019.	3,920.00



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
12		Procedimientos para la liquidación de partidos políticos locales y asociaciones civiles que postulan candidaturas independientes.	291,320.00
5006		Unidad Técnica de Fiscalización	
1201		Procedimiento de liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos locales que pierdan el registro ante el Instituto, efectuando las fases de liquidación y adjudicación.	291,320.00
	120101	Actuación de la fase de liquidación, a través de actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del partido político local.	208,160.00
	120102	Ejecución de la fase de adjudicación, por medio de diversas acciones.	83,160.00



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
13		Igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia de género.	1,707,500.00
5107		Unidad de Género y Erradicación de la Violencia	
1301		Planes, programas y proyectos del IIEEM, con perspectiva de género que fomenta espacios laborales de igualdad y no violencia, eficientemente integrados.	851,000.00
130101		Implementación de estrategias permanentes de difusión, para erradicar la violencia y favorecer espacios igualitarios y libres de discriminación.	226,200.00
130102		Realización de estudios y diagnósticos, sobre la situación actual de la integración de la perspectiva de género, no violencia e igualdad en el IIEEM, así como de la participación política de las mujeres en el Estado de México.	500,000.00
130103		Implementación de actividades de sensibilización, capacitación y formación sobre Derechos Humanos, derechos político – electorales de las mujeres, género y violencia de género, acoso y hostigamiento laboral y sexual.	124,800.00
1302		Marcos normativos, programáticos y presupuestales, acordes con indicadores, prácticas y acciones para fomentar la igualdad de oportunidades, entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia, al interior y exterior del IIEEM, desarrollados.	856,500.00
130201		Implementación de procesos de gestión y recursos humanos, que promueven programas y acciones de igualdad laboral y no discriminación, así como el proceso de certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.	365,000.00
130202		Incorporación e implementación de garantías y mecanismos de protección de derechos humanos, en la normatividad interna institucional.	19,300.00
130203		Fortalecimiento de mecanismos, acciones y herramientas institucionales y partidarias, para promover la Agenda para Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional en México, así como el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia y exigir su respeto.	472,200.00



Informe por Subprograma, Proyecto Específico, Actividad y Área

Clave	No.	Descrip.	
14		Transparencia y Acceso a la Información.	409,080.00
5108		Unidad de Transparencia	
1401		Proveer lo necesario para atender adecuadamente la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales vigente, así como la atención a las solicitudes de información pública y de derechos ARCO.	409,080.00
140102		Instrumentación de las acciones necesarias, que permitan la actualización de la Información Pública, correspondiente a las obligaciones en materia de Transparencia, comunes y específicas, así como la atención a las solicitudes, tanto en materia de acceso a la información pública, como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que presente la ciudadanía.	409,080.00
Total Acumulado:			\$1,263,584,613.53



Informe acumulado por Capítulo

Capítulo	Subtotal
1000 Servicios Personales	452,437,236.78
2000 Materiales y suministros	32,052,235.41
3000 Servicios generales	130,119,046.18
4000 Prerrogativas	647,793,115.16
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,182,980.00
Total Acumulado:	\$1,263,584,613.53



Informe acumulado por Capítulo y Partida

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Subtotal
1000	Servicios Personales		452,437,236.78
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	126,239,349.12
		1131 Sueldo Base	126,239,349.12
	1200	Remuneraciones al personal de carácter eventual	43,015,996.20
		1222 Sueldos y salarios compactados al personal eventual	41,797,996.20
		1231 Compensación por servicio social	1,218,000.00
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	213,409,254.38
		1311 Prima por año de servicio	1,062,986.40
		1321 Prima vacacional	11,497,292.04
		1322 Aguinaldo	28,030,118.63
		1323 Aguinaldo de eventuales	9,280,805.07
		1324 Vacaciones no disfrutadas por finiquito	2,752,088.43
		1341 Compensación	58,004,032.28
		1345 Gratificación	102,781,931.53
	1400	Seguridad social	53,075,624.80
		1412 Cuotas de servicio de salud	23,838,180.24
		1413 Cuotas al sistema solidario de reparto	17,687,929.68
		1414 Cuotas del sistema de capitalización individual	4,410,063.36
		1415 Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMyM	2,085,840.72
		1416 Riesgo de trabajo	3,003,610.80
		1441 Seguros y fianzas	2,050,000.00
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	16,697,012.28
		1512 Seguro de separación individualizado	6,513,592.68
		1522 Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	9,500,000.04
		1595 Despensa	683,419.56
2000	Materiales y suministros		32,052,235.41



Informe acumulado por Capítulo y Partida

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Subtotal
2100		Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	18,975,052.57
	2111	Materiales y útiles de oficina	4,957,142.67
	2112	Enseres de oficina	105,942.63
	2121	Materiales y útiles de imprenta y reproducción	43,240.92
	2122	Material de foto, cine y grabación	80,542.96
	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos	13,432,678.91
	2151	Material de información	188,160.00
	2161	Material y enseres de limpieza	167,344.48
2200		Alimentos y utensilios	1,908,284.00
	2211	Productos alimenticios para personas	1,771,910.24
	2231	Utensilios para el Servicio de Alimentación	136,373.76
2400		Materiales y artículos de construcción y de reparación	3,155,205.30
	2461	Material eléctrico y electrónico	2,625,045.30
	2482	Materiales de señalización	83,000.00
	2483	Árboles y plantas de ornato	10,000.00
	2491	Materiales de construcción	365,160.00
	2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	72,000.00
2500		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	661,388.00
	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	661,388.00
2600		Combustibles, lubricantes y aditivos	4,075,000.00
	2611	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,075,000.00
2700		Vestuario y prendas de protección	1,203,054.34
	2711	Vestuario y uniformes	759,515.88
	2721	Prendas seguridad y protección personal	443,538.46
2900		Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,074,251.20
	2911	Refacciones, Accesorios y Herramientas	73,451.20

Miércoles, 08 de Agosto de 2018

Página 2 de 5



Informe acumulado por Capítulo y Partida

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Subtotal	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,010,000.00
		2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	24,250.00
		2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	393,700.00
		2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	239,000.00
		2971	Artículos para la extinción de incendios	266,450.00
		2992	Otros enseres	67,400.00
3000		Servicios generales	130,119,046.18	
	3100	Servicios básicos	11,669,900.00	
		3111	Servicio de energía eléctrica	4,650,000.00
		3131	Servicio de agua	1,512,000.00
		3141	Servicio de telefonía convencional	3,820,000.00
		3151	Servicio de telefonía celular	939,400.00
		3161	Servicio de radiolocalización y telecomunicación	320,000.00
		3181	Servicio postal y telegráfico	428,500.00
3200		Servicios de arrendamiento	3,839,500.00	
		3221	Arrendamiento de edificios y locales	3,690,000.00
		3251	Arrendamiento de vehículos	149,500.00
3300		Servicios profesionales, técnicos y otros servicios	54,792,776.28	
		3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	40,112,820.28
		3331	Servicios informáticos	3,538,400.00
		3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	2,523,820.00
		3363	Servicios de impresión de documentos oficiales	5,617,736.00
		3381	Servicio de vigilancia	3,000,000.00
3400		Servicios financieros, bancarios y comerciales	3,587,552.00	
		3411	Servicios bancarios y financieros	708,000.00
		3451	Seguros y fianzas	2,879,552.00

Miércoles, 08 de Agosto de 2018

Página 3 de 5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ANTEPROYECTO
PRESUPUESTO
2019



Informe acumulado por Capítulo y Partida

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Subtotal
3500		Servicios de instalación, reparación y edificios	15,284,906.78
	3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	350,000.00
	3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios	3,249,200.00
	3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	1,017,000.00
	3531	Reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,576,000.00
	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres	1,528,915.78
	3571	Reparación y mantenimiento de equipo diverso	3,120,000.00
	3581	Servicio de lavandería, limpieza e higiene	4,353,791.00
	3591	Servicios de fumigación	90,000.00
3600		Servicios de comunicación social y publicidad	7,700,000.00
	3611	Gastos de publicidad y propaganda	6,500,000.00
	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	1,200,000.00
3700		Servicios de traslado y viáticos	5,125,310.00
	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	1,904,700.00
	3751	Viáticos nacionales	2,108,610.00
	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,112,000.00
3800		Servicios oficiales	5,973,294.00
	3821	Gastos de ceremonias oficiales	5,973,294.00
3900		Otros servicios generales	22,145,807.12
	3922	Otros impuestos y derechos	1,557,825.80
	3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.	15,722,311.32
	3991	Cuotas y suscripciones	310,500.00
	3992	Gastos de servicios menores	4,555,170.00
4000		Prerrogativas	647,793,115.16
	4100	Prerrogativas	647,793,115.16
	4141	Financiamiento público a Partidos Políticos	647,793,115.16

Miércoles, 08 de Agosto de 2018

Página 4 de 5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ANTEPROYECTO
PRESUPUESTO
2019



Informe acumulado por Capítulo y Partida

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Subtotal
5000		Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,182,980.00
	5100	Mobiliario y equipo de administración	1,158,500.00
	5111	Muebles y enseres	588,500.00
	5151	Bienes informáticos	520,000.00
	5192	Otros equipos eléctricos y electrónicos	50,000.00
5200		Mobiliario y equipo educacional	15,980.00
	5231	Equipo de foto, cine y grabación	15,980.00
5600		Maquinaria, otros equipos y herramientas	8,500.00
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	8,500.00
Total Acumulado:			\$1,263,584,613.53

Miércoles, 08 de Agosto de 2018

Página 5 de 5



CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/211/2018

Por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local identificado con la clave JDCL/434/2018 y sus Acumulados.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Gaceta: Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

TEEM: Tribunal Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional a la H. "LX" Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2018-2021

En sesión especial iniciada el ocho de julio de dos mil dieciocho, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEEM/CG/206/2018, mediante el cual realizó el Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional a la H. "LX" Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2018-2021.

2. Impugnación del Acuerdo IEEM/CG/206/2018

En contra del Acuerdo IEEM/CG/206/2018 se interpusieron diversos medios de impugnación, los cuales fueron remitidos al TEEM; al respecto dicho órgano jurisdiccional los radicó con las siguientes claves: JDCL/434/2018, JDCL/438/2018, JDCL/439/2018, JDCL/440/2018, JDCL/441/2018, JDCL/442/2018, JDCL/443/2018, JDCL/444/2018, JDCL/445/2018, JDCL/446/2018 y JDCL/447/2018, así como JI/134/2018, JI/135/2018, JI/137/2018, JI/138/2018 y JI/139/2018.

3. Sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/434/2018 y sus acumulados

El diez de agosto del año en curso, el TEEM dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/434/2018, en la cual determinó la acumulación del resto de los expedientes señalados en el antecedente previo, cuyos efectos y puntos resolutive son del siguiente tenor:

*"1. Se **modifica** el acuerdo IEEM/CG/206/2018, denominado "Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional a la H. "LX" Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2018-2021", del nueve de julio de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.*

*2. Se **revocan** las constancias de asignación emitidas a favor de los ciudadanos que enseguida se muestran, correspondientes a las fórmulas postuladas por Morena.*

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1° RP	Lista RP 1	Bryan Andrés Tinoco	Carlos Contreras Soto
2° RP	1° Minoría 1 DTTO. 10	Marta Ma. Del Carmen Delgado Hernández	Eveling García Mejía
3° RP	Lista RP 2	María de Jesús Galicia Ramos	Berenice Galicia Sánchez
4° RP	1° Minoría 2 DTTO. 17	Alfredo González González	Rubén Pérez Vera
5° RP	Lista RP 3	Max Agustín Correa Hernández	Manuel Castillo Duran
6° RP	Lista RP 4	Crista Amanda Spohngotzel	Elsa González García
7° RP	Lista RP 5	Juan Pablo Villagómez Sánchez	David Lizcano Cabrera
8° RP	Lista RP 6	Karina Labastida Sotelo	Alexa Martínez Martínez
9° RP	Lista RP 7	Julio Alfonso Hernández Ramírez	Jesús Hernández Sánchez
10° RP	Lista RP 8	María Elizabeth Millán García	Claudia Corina del Carmen Silva Bernal

3. Se **revoca** la constancia de asignación emitida a favor de los ciudadanos que enseguida se muestran, correspondientes a la fórmula postulada por el Partido Verde Ecologista de México.

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
2° RP	1° Minoría 1 DTTO. 16	Marco Tulio Lozada Aceves	Gonzalo Hernández Posadas

4. Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para que en un plazo máximo de **setenta y dos horas**, expida y entregue las constancias de asignación de diputados de representación proporcional a los candidatos que a continuación se indican.

Partido Acción Nacional

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
6° RP	1° Minoría 3 DTTO. 32	Angélica Moya Marín	María Fernanda Rico Pérez
7° RP	Lista RP 4	Teresa Ginez Serrano	María Teresa Belgodere Hernández
8° RP	1° Minoría 4 DTTO. 44	Mario Arana Fragoso	Gabino Jasso Aguirre
9° RP	Lista RP 5	Sergio Rodrigo Farfán Alegría	Assis Bastida Contreras

Partido Revolucionario Institucional

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
10° RP	1° Minoría 5 DTTO. 14	Marlon Martínez Martínez	German Ruiz Ruiz
11° RP	Lista RP 6	Maribel Martínez Altamirano	Ma. Mayela Trueba Hernández
12° RP	1° Minoría 6 DTTO 4	Abraham Saroné Campos	Tomas García Villar
13° RP	Lista RP 7	Guillermo De Jesús Constantino Quiroz	Alan Edwin Gutiérrez Del Rio

Partido de la Revolución Democrática

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
4° RP	1° Minoría 2 DTTO. 41	Epifanio López Garnica	Enrique Gutiérrez Munguía
5° RP	Lista RP 3	Javier Rivera Escalona	Gabino Rivera Escalona

Partido Verde Ecologista de México

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
2° RP	1° Minoría 2	María Luisa Mendoza Mondragón	Julia Medina González
3° RP	Lista RP 2	Claudia Desiree Morales Robledo	Diana Alejandra González Vázquez

5. Cabe precisar que las diputaciones de representación proporcional asignadas a las fórmulas de candidatos y partidos políticos que se muestran en las siguientes tablas, fue a consecuencia de haber resultado fundado sus agravios:

Partido Revolucionario Institucional

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
10° RP	1° Minoría 5 DTTO. 14	Marlon Martínez Martínez	German Ruiz Ruiz

Partido Verde Ecologista de México

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
2° RP	1° Minoría 2	María Luisa Mendoza Mondragón	Julia Medina González

En cambio, la asignación de diputaciones que se realizó a las fórmulas de candidaturas que se indican adelante, fue a consecuencia directa de la asignación realizada por este Tribunal conforme al considerando décimo de ésta sentencia y no propiamente de lo fundado de los agravios de los promoventes:

Partido Acción Nacional

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
7° RP	Lista RP 4	Teresa Ginez Serrano	María Teresa Belgodere Hernández

Partido de la Revolución Democrática

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
4° RP	1° Minoría 2 DTTO. 41	Epifanio López Garnica	Enrique Gutiérrez Munguía

Se precisa también, que en la asignación realizada por la responsable en el acto impugnado, Abraham Saroné Campos fue designado como diputado de representación proporcional en la posición número 10; sin embargo, como motivo de lo determinado en la presente sentencia a él se le asignó una curul de representación proporcional como candidato de primera minoría en la posición número 12 y no en la 10. No obstante, se estima que no ha lugar a efectuar modificación o revocación de su constancia de representación proporcional, toda vez que subsiste su asignación.

6. Salvo los cambios referido(sic) en los numerales 2, 3 y 4, todos los demás candidatos, se mantienen en el lugar asignado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo IEEM/CG/206/2018.

Por lo tanto la asignación de las 30 diputaciones por el principio de representación proporcional a la H. "LX" Legislatura del Estado de México para el periodo constitucional que comprende del cinco de septiembre del año dos mil dieciocho al cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, queda en los siguientes términos:

Partido Acción Nacional (9 curules)

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1° RP	Lista RP 1	Anuar Roberto Azar Figueroa	Jordy Alexis Granja Mena
2° RP	1° Minoría 1 DTTO. 18	Brenda Escamilla Sámano	Irma Angélica Zarate Guerrero
3° RP	Lista RP 2	Ingrid Krasopani Schemelenisky Castro	María Del Pilar Laiseca Martínez
4° RP	1° Minoría 2 DTTO. 43	Karla Leticia Fiesco García	Isanami Paredes Gómez
5° RP	Lista RP 3	Renee Alfonso Rodríguez Yáñez	Salvador Varela Nogal
6° RP	1° Minoría 3 DTTO. 32	Angélica Moya Marín	María Fernanda Rico Pérez
7° RP	Lista RP 4	Teresa Ginez Serrano	María Teresa Belgodere Hernández
8° RP	1° Minoría 4 DTTO. 44	Mario Arana Fragoso	Gabino Jasso Aguirre
9° RP	Lista RP 5	Sergio Rodrigo Farfán Alegria	Assis Bastida Contreras

Partido Revolucionario Institucional (13 curules)

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1° RP	Lista RP 1	Juan Jaffet Millán Márquez	Dario Zacarias Capuchino

2° RP	1° Minoría 1 DTTO. 33	Lilia Urbina Salazar	Lizbeth Veliz Díaz
3° RP	Lista RP 2	María Lorena Marín Moreno	Grithzel Fuentes López
4° RP	1° Minoría 2 DTTO. 9	Iveth Bernal Casique	Guadalupe María Fernanda Acacio Guadarrama
5° RP	Lista RP 3	Rodolfo Jardón Zarza	Miguel Samano Peralta
6° RP	1° Minoría 3 DTTO. 3	Telesforo García Carreón	Jesús Eduardo Torres Bautista
7° RP	Lista RP 4	Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	Sandra Martínez Solís
8° RP	1° Minoría 4 DTTO. 40	Israel Placido Espinosa Ortiz	Alejandro Garibay Arriaga
9° RP	Lista RP 5	Juan MacciseNaime	Mario Zúñiga Zúñiga
10° RP	1° Minoría 5 DTTO. 14	Marlon Martínez Martínez	German Ruiz Ruiz
11° RP	Lista RP 6	Maribel Martínez Altamirano	Ma. Mayela Trueba Hernández
12° RP	1° Minoría 6 DTTO. 4	Abraham Saroné Campos	Tomas García Villar
13° RP	Lista RP 7	Guillermo De Jesús Constantino Quiroz	Alan Edwin Gutiérrez Del Rio

Partido de la Revolución Democrática (5 curules)

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1° RP	Lista RP 1	Omar Ortega Álvarez	Humberto González Gaistardo
2° RP	1° Minoría 1 DTTO. 25	Araceli Casasola Salazar	Paola Violeta RodríguezBenitez
3° RP	Lista RP 2	María Elida Castelán Mondragón	Amanda Rosario Miranda Miranda
4° RP	1° Minoría 2 DTTO. 41	Epifanio López Garnica	Enrique Gutiérrez Munguía
5° RP	Lista RP 3	Javier Rivera Escalona	Gabino Rivera Escalona

Partido Verde Ecologista de México (3 curules)

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1° RP	Lista RP 1	Jose Alberto Couttolenc Buentello	Fernando Flores Picazo
2° RP	1° Minoría 2 DTTO. 14	María Luisa Mendoza Mondragón	Julia Medina González
3° RP	Lista RP 2	Claudia Desiree Morales Robledo	Diana Alejandra González Vázquez

...

PRIMERO. Se acumulan los juicios JDCL/438/2018, JDCL/439/2018, JDCL/440/2018, JDCL/441/2018, JDCL/442/2018, JDCL/443/2018, JDCL/444/2018, JDCL/445/2018, JDCL/446/2018, JDCL/447/2018, JI/134/2018, JI/135/2018, JI/137/2018, JI/138/2018 y JI/139/2018, al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local JDCL/434/2018, por ser éste el más antiguo.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo número IEEM/CG/206/2018, denominado "Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional a la H. "LX" Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2018-2021", emitida el nueve de julio de dos mil dieciocho, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

TERCERO. Se revocan las constancias de asignación de diputados de representación proporcional, emitidas a favor del partido político Morena.

CUARTO. Se revocan las constancias de asignación de diputados de representación proporcional, emitidas a favor de Marco Tulio Lozada Aceves y Gonzalo Hernández Posadas, propietario y suplente, respectivamente, postuladas por el Partido Verde Ecologista de México.

QUINTO. Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para que en un plazo máximo de setenta y dos horas, expida y entregue las constancias de asignación de diputados de representación proporcional correspondientes, a las fórmulas de candidatos descritas en el punto tres de los efectos de la presente sentencia.

SEXTO. Salvo los cambios anteriores, se mantienen los demás candidatos en los términos asignados por el Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número IEEM/CG/206/2018.”

4. Notificación de la sentencia del TEEM

Mediante oficio TEEM/SGA/3022/2018, recibido en la Oficialía de Partes del IEEM a las dieciocho horas con veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil dieciocho, el TEEM notificó la resolución señalada en el Antecedente previo.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para expedir y entregar las constancias a favor de las ciudadanas y ciudadanos señalados en la consideración III del presente Acuerdo, conforme a lo ordenado en la sentencia emitida por el TEEM en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local identificado con la clave JDCL/434/2018 y sus Acumulados.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

En términos de lo previsto por el artículo 35, fracción II, son derechos de las ciudadanas y ciudadanos poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las ciudadanas y ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base I, segundo párrafo, dispone que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales, entre otros aspectos.

La Base V del artículo en comento, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Asimismo, el Apartado C, numerales 5 y 6, de la Base en referencia, prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en materia de escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, así como la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.

LGIFE

En términos de lo previsto por el artículo 26, numeral 1, el poder Legislativo de los Estados de la República se integrará y organizará conforme lo determina la Constitución Federal, las constituciones de cada Estado y las leyes respectivas.

El artículo 27, numeral 1, señala que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputadas y diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que se señalan en la LGIFE, las constituciones locales y las leyes locales respectivas.

El artículo 104, numeral 1, inciso i), dispone que a los OPLI es corresponde expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a las candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo décimo tercero, prevé que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley en la materia, las actividades relativas a los escrutinios y cómputos, así como la declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales, entre otras.

El artículo 13, párrafo primero, dispone que, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, la ley establecerá un sistema de medios de impugnación que dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales locales y garantizará la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Asimismo, el párrafo segundo, del precepto constitucional en comento, determina que habrá un Tribunal Electoral autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones que será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determinen la propia Constitución Local y la ley.

En términos de lo establecido por el artículo 38, párrafo primero, el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputadas y diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 39, primer párrafo, dispone que la Legislatura del Estado se integrará con 45 diputaciones electas en distritos electorales según el principio de mayoría relativa y 30 de representación proporcional.

CEEM

El artículo 20 prevé que, conforme lo dispuesto por la Constitución Local, el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Legislatura, que se integrará con cuarenta y cinco diputaciones electas en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y treinta diputaciones electas según el principio de representación proporcional; y que por cada diputación propietaria se elegirá un suplente.

El artículo 168, párrafo tercero, fracción IX, determina que es función del IEEM, expedir la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la Legislatura, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el IEEM.

El artículo 175, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, entre otros aspectos.

El artículo 185, fracción XXVI, menciona que es atribución de este Consejo General, otorgar las constancias respectivas, entre otros aspectos.

El artículo 371, menciona que el Presidente del Consejo General expedirá a cada partido político las constancias de asignación proporcional, informando de ellas a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la Legislatura.

El artículo 383, segundo párrafo, dispone que al TEEM, le corresponderá resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones en contra de los actos o resoluciones del IEEM, a través de los medios de impugnación establecidos en el propio CEEM.

En términos de lo dispuesto por el artículo 390, fracción I, al Pleno del TEEM le corresponde, entre otras, la atribución de resolver los medios de impugnación de su competencia, previstos en el propio CEEM.

III. MOTIVACIÓN:

El TEEM, mediante sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/434/2018 y sus acumulados, vinculó a este Consejo General para expedir y entregar las constancias de asignación de diputaciones a la H. "LX" Legislatura del Estado de México, por el principio de representación proporcional a las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se indican:

Partido Acción Nacional

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
6° RP	1° Minoría 3 DTTO. 32	Angélica Moya Marín	María Fernanda Rico Pérez
7° RP	Lista RP 4	Teresa Ginez Serrano	María Teresa Belgodere Hernández
8° RP	1° Minoría 4 DTTO. 44	Mario Arana Fragoso	Gabino Jasso Aguirre
9° RP	Lista RP 5	Sergio Rodrigo Farfán Alegría	Assis Bastida Contreras

Partido Revolucionario Institucional

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
10° RP	1° Minoría 5 DTTO. 14	Marlon Martínez Martínez	German Ruiz Ruiz
11° RP	Lista RP 6	Maribel Martínez Altamirano	Ma. Mayela Trueba Hernández
12° RP	1° Minoría 6 DTTO. 4	Abraham Saroné Campos	Tomas García Villar

13° RP	Lista RP 7	Guillermo De Jesús Constantino Quiroz	Alan Edwin Gutiérrez Del Rio
--------	------------	---------------------------------------	------------------------------

Partido de la Revolución Democrática

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
4° RP	1° Minoría 2 DTTO. 41	Epifanio López Garnica	Enrique Gutiérrez Munguía
5° RP	Lista RP 3	Javier Rivera Escalona	Gabino Rivera Escalona

Partido Verde Ecologista de México

POSICIÓN	PROCEDENCIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
2° RP	1° Minoría 2	María Luisa Mendoza Mondragón	Julia Medina González
3° RP	Lista RP 2	Claudia Desiree Morales Robledo	Diana Alejandra González Vázquez

Por lo anterior, este Consejo General expide y entrega las constancias en los términos mandados por el TEEM en la sentencia de mérito, lo que deberá informarse a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la Legislatura, atento a lo previsto por el artículo 371 del CEEM.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.-** En cumplimiento a la sentencia dictada por el TEEM, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/434/2018 y sus acumulados, se expiden las constancias de diputaciones a la H. "LX" Legislatura del Estado de México, por el principio de representación proporcional a las ciudadanas y ciudadanos que se indican en la consideración III del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Entréguense las constancias expedidas a favor de las ciudadanas y ciudadanos mencionados en la consideración III de este Acuerdo, por conducto de las representaciones de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, ante este Consejo General, según corresponda.
- TERCERO.-** La Presidencia del Consejo General informará lo conducente a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la Legislatura del Estado, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias.
- CUARTO.-** Infórmese al TEEM el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/434/2018y sus acumulados, para lo cual, remítasele copia certificada del presente Acuerdo y de los acuses de recibo de las constancias respectivas.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.
- SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta y en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Vigésima Quinta Sesión Especial celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el trece de agosto de dos mil dieciocho, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
(RÚBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RÚBRICA).